

PLENO MUNICIPAL N° 15 /90

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO
DE LASARTE-ORIA EL DIA 28 de Septiembre de 1990.

PRESIDENTE D^a Ana Urchueguía Asensio

TENIENTES DE ALCALDE: D. Froilán Elespe Inciarte
D. Angel Barrera de Cabo
D^a Marta Goyarán Eizmendi

CONCEJALES: D. José M^a Urdampilleta Zubitur
D^a Jone Altuna Garmendia
D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe
D. Pedro Ormazabal Mendiguren
D. Joseba Mirena Agirretxe Kerexeta
D. Jesús Manuel Diéguez
D. Juan Alkorta Etxeberria

SECRETARIO: D. Juan de Benito Zaldo

TRADUCTOR DE EUSKARA: D. Juan Ignacio Bereziartua Iraola

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 13:00 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria el día 28 de Septiembre de 1.990, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde doña Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, justificando su inasistencia los señores Herranz, Martín, Illarreta, Sasiain y Valín por asuntos laborales y el Sr. Arrizabalaga por asistencia a un cursillo, y asistidos de mí, el Secretario, D. Juan de Benito Zaldo, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 11 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

1.- SOLICITUD SUBVENCION EXTRAORDINARIA DE GASTOS POR INVERSIONES PARA JUZGA
DO DE PAZ.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de lo establecido en el Decreto 141/1990 de 29 de Mayo, por el que se regulan las subvenciones a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma para atención de gastos de inversiones de los

Juzgados de Paz, y en concreto su artículo 5º, que trata sobre la formalización de las solicitudes, y propone al Pleno:

- 1º) Solicitar a la Viceconsejería de Justicia del Gobierno Vasco una subvención para la financiación de la obra civil, instalaciones y equipamientos del local sito en Calle Asteasuain nº 1-bajo, donde se va a ubicar el nuevo Juzgado de Paz, así como la compra del mismo.
- 2º) Aceptar el compromiso municipal de abordar la citada inversión, caso de obtener la subvención solicitada.
- 3º) Autorizar a la Sra. Alcalde Dª Ana Urchueguía Asensio, o Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precisen para la ejecutividad de este acuerdo.

Todo lo cual es aprobado por unanimidad de los asistentes.

2.- COMPARECENCIA ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 Y DESIGNACION DE LETRADO EN JUCIO 429-9/90.

Vista la cédula de citación para juicio en los autos nº 428-9/90 que se siguen en el Juzgado de los Social nº 3 de San Sebastián por demanda formulada por D. Javier Gómez Zapiain y otros como personal del Centro de Planificación Familiar contra este Ayuntamiento por haber sido transferido el Centro Materno-Infantil de este Ayuntamiento a Osakidetza, tras explicación por la Sra. Alcalde del fondo del asunto y a propuesta de la misma, por 10 votos a favor (los 6 asistentes del PSE-PSOE, más los 2 asistentes de E.A., más el 1 del PNV, más el 1 de E.E.); ningún voto en contra; y la abstención del asistente de H.B., se acuerda por unanimidad de los asistentes:

- 1º) Comparecer en los autos nº 428-9/90 que se tramitan en el Juzgado de los Social nº 3 de San Sebastián por demanda formulada por D. Javier Gómez Zapiain y otro contra Ayuntamiento de Lasarte-Oria y otro, en materia de varios conceptos.
- 2º) Designar a la Letrada Dª Carmen Jáuregui de la Encarnación para que en nombre del Ayuntamiento y haciendo uso de los poderes que hay otorgados,

si fuera necesario, se persone en el mencionado Juzgado y defienda los intereses de este Ayuntamiento.

3.- AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DEL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MUSICA.

Dada cuenta por la Sra. Alcalde del dictamen de la Comisión informativa de Cultura emitido en sesión que celebró el 19 de septiembre de 1.990 sobre los trámites a seguir para obtener la autorización administrativa de la Academia Municipal de Música de Lasarte-Oria, que textualmente dice:

"Se informa a la Comisión que en gestiones realizadas con el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, para la posible legalización de la Academia éstos nos informaron de la conveniencia de la Oficialidad como Conservatorio Elemental de Música ya que cumplimos todos los requisitos.

1. Matrículas: 250, con alumnos en Cuerda y Viento, Instrumentos de Orquesta.
2. Profesores: Mínimo de 6, de los que al menos 1 será de Cuerda y otro de Viento de Instrumentos de Orquesta.
3. Horarios y Alumnos/Disciplina:
 - 3.1. Clases de Instrumento: 40 minutos semanales mínimos por alumno.
 - 3.2. Solfeo: Máximo de 20 alumnos/aula y mínimo de 2,5 horas semanales por grupo.
 - 3.3. Conjunto Coral: El número de alumnos/aula será discrecional.
El horario mínimo, 2 horas semanales.
4. Se encarece la creación de Grupos Musicales: Orquestas, Coros, Bandas, Grupos de Cámara,... regulando cada Centro la participación de los alumnos en los mismos.
5. La provisión de Personal Docente tanto en lo referente a Pruebas de Acceso, como a titulaciones específicas se regulara conjuntamente en los apartados 3, 4, 5, 6 y en la Normativa Marco de Concursos Oposiciones que en su momento se establezca.
6. Que la Corporación o Entidad Pública que la solicite se comprometa

al total sostenimiento económico del Conservatorio, figurando
aprobadas en Presupuesto, las Partidas correspondientes.

7. Que todo el Profesorado docente, tenga la situación exigida para
la docencia.

8. Que la retribución del Profesorado sea efectivamente no inferior
a la establecida en la Legislación de Régimen Local ó en la
Reglamentación Laboral de la Enseñanza no Estatal, según la naturaleza
de la Entidad pública que sostenga el Conservatorio.

9. Que la provisión en propiedad de las plazas de Profesores se
haga por Oposición o Concurso Oposición Libre.

10. Que los planes de estudio, Programas y Nivel exigido a los
alumnos en la pruebas sean análogos a los de los correspondientes
Conservatorios Estatales.

11. Que las funciones de Organización y Dirección Pedagógico
Docente, sean atribuidas exclusivamente al Director del Conservatorio
asegurado en su caso de la Junta de Profesores.

12. Que se haga constar expresamente en la Instancia que el
Conservatorio quedará sometido a la Superior Inspección del Estado a
traves del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Gobierno Vasco añade dos condiciones de creación de Centros
Musicales:

1. Titularidad Pública.

2. Compromiso del Titular:

2.1. A no cobrar a los Alumnos Libres, tasas de exámen
superiores a las que para estos estudios establezca para los Centros
de Titularidad para el Departamento de Educación, la Ley de
Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

2.2. A aceptar la distribución Territorial que el Departamento
establezca para dichos alumnos Libres.

Asimismo se consultó esta posibilidad con Esteban Elizondo, Di
rector del Conservatorio Superior de Música de San Sebastián, del
cual

trámi dependeríamos en caso de ser Centro Reconocido, y mostró su acuerdo ofreciéndose para cualquier necesidad en la agilización de los
tes que son los siguientes:

Docu - Instancia de Persona interesada, acompañada de los siguientes
mentos:

- del
- 1) Plan completo de Enseñanzas y Trabajos complementarios y copia del cuadro horario utilizado.
 - 2) Cuestionario de cada disciplina teórica y forma de desarrollo si fuera práctica.
 - 3) Relación de Textos y apuntes que habrán de utilizarse.
 - 4) Planos y fotografías del Conjunto del Edificio y cada uno de sus servicios y dependencias.
 - 5) Relación de Profesores con expresión de Títulos, Publicaciones y Curriculum Vitae de cada uno.
 - 6) Informe técnico Técnico Sanitario emitido por la Jefatura de Sani dad correspondiente acerca de las condiciones higiénicas de cada Centro.
 - 7) Estadística del número total de alumnos que cursarán sus estudios el año último en el Centro si este viniera funcionando, así como el número de los matriculados en el año que comienza en el momento de ser presentada la solicitud.
 - 8) Compromiso formal del propietario del Centro de que cumplirá estrictamente las obligaciones impuestas a los Centros no Oficiales por la legislación de protección escolar.

Fechas:

- 1) Presentación de Instancia en el Departamento de Educación del Gobierno Vasco: Diciembre.
- 2) Para optar a la Subvención debe publicarse en el Boletín Oficial del País Vasco, la Creación del Centro y su oficialidad como Conservatorio Elemental.
- 3) Solicitud de Subvención: Abril.

se La Comisión de Cultura acuerda trasladar al Pleno Municipal la creación del Conservatorio Municipal Elemental de Música. Asimismo

compromete a Convocar Oposiciones de Profesores de Solfeo,
Instrumento
y Conjunto Coral así como la incorporación de esta asignatura
"Conjun
to Coral", al Plan de Estudios actual para el Curso 91-92, para la
Le
galización del Conservatorio Municipal Elemental de Música de
Lasarte
-Oria."

Sin solicitarse la palabra por ningún corporativo, por la Sra.
Alcalde
se somete a votación la aprobación del anterior dictamen, lo que es
aprobado
por unanimidad de los asistentes con la inclusión de todos los
compromisos
que se enuncian en el dictamen, así como facultar a la Sra. Alcalde para
la
formalización del expediente y firma de cuantos documentos sea necesarios
para la obtención de la autorización administrativa de la Academia
elementar
de Música de Lasarte-Oria.

4.- NOMBRAMIENTO MIEMBROS MESAS ELECTORALES (ENTRE 28 DE SEPTIEMBRE Y 2
DE
OCTUBRE).

Para hacer efectivo lo dispuesto en el artlo 26 de la Ley Orgánica
5/1985 de 19 de Junio del Régimen Electoral General y 43 de la Ley 5/1990
de
15 de Junio de Elecciones al Parlamento Vasco, en relación con la
formación
de las Mesas para las Elecciones al Parlamento Vasco a celebrar el
próximo 28
de octubre de 1.990, alegándose diversas razones, se ausentan algunos de
los
Corporativos quedando en la Sala el señor Elespe en nombre del PSE-PSOE,
el
Sr. Iceta de E.A. y el Sr. Arrizabalaga de H.B. a efecto de proceder al
sor
teo público entre la totalidad de las personas censadas en las secciones
co
rrespondientes, dando el mencionado sorteo público el resultado que queda
re
flejado en los 17 anexos correspondientes a las 17 Mesas en las 11
secciones
electorales existentes que se unen a la presente acta.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13 horas y 30 minutos
del día
indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la
sesión,

de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el
Secretario
General, certifico.